

- a) Obreros en paro y situación económica débil.
- b) Padres de familia numerosa.
- c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual adecuada para el ejercicio de la profesión elegida.
- d) Prueba cultural de grado elemental, conforme a los requisitos del apartado c) de la base tercera.
- e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

7.ª Tribunales o jurados de selección.

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada o persona en quien delegue e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- a) El Patronato del Centro número 5 de Formación Profesional Acelerada.
- b) El personal docente del mismo.
- c) El Patronato de Protección Escolar.

8.ª Plazos y relación de admitidos.

El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 28 de febrero correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso en calidad de becarios, se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro el día 7 de marzo y asimismo se fijará con la debida anticipación la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.ª Disciplina del Centro.

El ser alumno becario del Centro de Formación Profesional Acelerada supone por parte del beneficiario la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becario le llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran por todo tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares referente a la expropiación de terrenos para apertura al tráfico civil del aeropuerto de Palma, en Son San Juan.

El Comandante Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares hace saber por el presente a los señores propietarios que luego se diran, afectados por el expediente de Expropiación Forzosa y Urgente, expropiación de terrenos para apertura al tráfico civil del aeropuerto de Palma en Son San Juan así como a los titulares de Derechos Reales en los Registros Públicos, que a las diez horas del día veintiuno (21) del corriente mes de febrero se reunirá en dichos terrenos el personal que determina el artículo 52 de la Ley de 17 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los repetidos terrenos.

Propietarios

- Número 3.—Don Damián Deyá y doña María Colom, de la finca «Son Deyá».
- Número 8.—Doña Catalina Puiz Cerver, de la finca «C'an Nadal».
- Número 9.—Don Guillermo Puiz Cerver, de la finca «C'an Nadal».

- Número 10.—Don Bernardo Duran Rizo, de la finca «C'an Duran».
- Número 11.—Don Lorenzo Capella Serra, de la finca «C'an Chalet».
- Número 12.—Doña Catalina Crespi Capella, de la finca «C'an Peladi».
- Número 13.—Don José Crespi Capellá, de la finca «C'an Peladi».
- Número 14.—Don Jaime Puiz Ginestra, de la finca «Los Peñinos».

Palma de Mallorca 12 de febrero de 1962.—El Comandante Jefe, Juan Struck Issó—736.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dolar U. S. A	59.820	60.000
1 Dolar canadiense	57.102	57.273
1 Franco francés nuevo	12.207	12.243
1 Libra esterlina	168.438	168.944
1 Franco suizo	13.820	13.861
100 Francos suizos	120.170	120.531
1 Marco alemán	14.961	15.006
100 Liras italianas	9.634	9.662
1 Florín holandés	16.526	16.575
1 Corona sueca	11.608	11.642
1 Corona danesa	8.688	8.714
1 Corona noruega	8.400	8.425
100 Marcos finlandeses	18.632	18.688
1 Ch. lin austriaco	2.315	2.321
100 Escudos portugueses	209,917	210,548

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 13 de enero de 1962, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

- 1.º Málaga.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Fonda Exterior» sito en el término municipal de Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 2.º Málaga.—Proyecto de pavimentación abastecimiento de agua y saneamiento del polígono «Carretera de Cártama», sito en el término municipal de Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 3.º Málaga.—Proyecto de electricidad en el polígono «Carretera de Cártama», sito en el término municipal de Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 4.º Málaga.—Proyecto de explanación, pavimentación y